



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de MARLYN ALICIA AARÓN GONZALEZ contra PORVENIR S.A. – COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00068 -00

Auto Interlocutorio

El despacho, atendiendo el memorial anterior donde el apoderado de la parte actora, solicita que en ejercicio de control de legalidad, sea declarada la nulidad del auto de fecha 28 de julio de 2022, éste se procederá a resolver en audiencia, en consecuencia, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Dentro de la misma diligencia de ser posible, el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.